

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ortíz, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quecaes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prenda, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DE

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 86.

DERROTAS

Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrir las, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.), de la basiva costumbre arraigada en muchos pueblos de esta provincia, por lo cual; apenas alzados los frutos de las mieses que bajo una cerca tienen entre sí diversos propietarios, se abren las barreras y se rompon los cerros, entrando á pastar los ganados como si fuera terreno comun; atendiendo á que de esta suerte, al paso que se estropean sobremanera las expresadas barreras y cerraduras, que es forzoso recomponer y aun reconstruir todos los años; y sobre todo á que con este sistema, al cual con tanta exactitud cuadra el bárbaro nombre de derrotas con que es conocido, se imposibilita la duplicacion y aun la rotacion de

cosechas, el plantío de viñedo y arbolado, y el cultivo de prados artificiales, sin los cuales es imposible el fomento y mejora de toda ganadería, considerando que esta es una irrupcion que se hace sobre la propiedad privada, que las leyes sancionan y aseguran y que es deber del Gobie. no hacer que obtenga un respeto inviolable; oída la Seccion de Agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictámen, se ha dignado S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.º Quedan expresa y terminantemente prohibidas así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen introducidas las llamadas derrotas de las mieses, ó bien el abrir las alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. Esta prohibicion es bajo la más estrecha responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consenta cualquier contravencion, cuya responsabilidad le exigirá V. S. dando cuenta á S. M.

2.º Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno ó su propietario ó al colono que le cultiva, solo previo el unánime consentimiento de todos los propietarios y colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma, pero en el bien entendido de que bastará la negativa, ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos para que no pueda autorizarse la derrota.

3.º Au precedido este unánime consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobacion de V. S. insertándose con un reextracto del expediente en el Boletín de la provincia, y dando V. S. cuenta á la Direccion general de Agricultura con remision de un ejemplar del citado Boletín.

4.º Además de ejercer V. S. y los

Alcaldes la más exquisita vigilancia para el cumplimiento de estas disposiciones, los Delegados de la cria caballar y los encargados de sus secciones lo quedan directamente le reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravencion que se hiciere ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Direccion de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

5.º Tan luego como llegue esta Real orden á manos de V. S. se insertará en el Boletín oficial de la provincia en nueve números consecutivos, circulándose suficiente número de ejemplares á todos los Alcaldes y pedáneos, de suerte que en la puerta de cada iglesia parroquial se fije un ejemplar de la misma, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

6.º Todos los años se insertará esta Real orden en los tres primeros números del Boletín oficial que se publiquen en el mes de Noviembre, remitiendo V. S. un ejemplar de los mismos á la antedicha Direccion.

7.º Finalmente, insertándose la presente Real orden en el Boletín oficial de este Ministerio; es voluntad de S. M. que á ella se atengan estrictamente los Gobernadores de todas las provincias en que se halle introducido este abuso.

S. M. confia en el celo de V. S., de los Alcaldes de Ayuntamientos y de los delegados y encargados de la cria caballar; y espera de la sensatez de los pueblos que V. S. gobierna en su Real nombre; que contribuirá por su parte á realizar naturales miras, estirpando una corruptela que afrenta nuestra civilizacion é impide todo adelanto en nuestra agricultura y ganadería, elementos tan poderosos para la riqueza y prosperidad del Estado. constante objeto de su solicitud.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1895.—Esteban Collantes.

Lo que he acordado publicar en cumplimiento de la disposicion 6.ª esperando de la cultura y justificacion de los pueblos y de la vigilancia y celo de los Alcaldes y muy especialmente de la Guardia civil que respeten el derecho de propiedad y cumplan estrictamente la presente Real orden en bien de los intereses generales y particulares.

Santander 1.º de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

SANIDAD

Circular número 87.

Habiéndose dispuesto por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion que se suprima el parte diario que se daba á aquel Centro, visto el estado satisfactorio de la salud pública de la Península, los señores Alcaldes y Subdelegados de Medicina de la provincia pueden suprimir el que remitian diariamente á este Gobierno pero teniendo muy presente que la menor alteracion que la salud pública pueda sufrir en sus respectivos distritos la pondrán inmediatamente en conocimiento de este Centro reuniendo por adelantado la Junta local de Sanidad adoptando todas aquellas medidas que su buen celo les sugiera y obrando de acuerdo con el Subdelegado de Medicina respectivo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Subdelegados de medicina de la provincia y para que den el más exacto cumplimiento á esta circular,

Santander 2 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Número 6.052

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Mac Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, al sitio que llaman Lucaga y Moreno, término del lugar de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, que linda al Norte y Este terreno franco, al Oeste mina «Esperanza», número 5917, y al Sur mina «Isabel», número 5912.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.ª ó sea la situada al E., N. E. de la mina «Esperanza», y de él se medirán 200 metros al Este 1.ª estaca; de esta al Sur 100 la 2.ª; de esta al Este 100 la 3.ª; de esta al Sur 200 la 4.ª; de esta al Oeste 200 la 5.ª; de esta al Norte 200 la 6.ª; de esta al Oeste 100 la 7.ª, y de esta al Norte 100 metros, los que intestado con el punto de partida cerrarán el perímetro de las seis pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 11 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.053

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. E. de Vial y hermano, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 15 pertenencias con el nombre de «Capella», de mineral de zinc, al sitio que llaman Collado de la Padierna, término del lugar de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al Sur pico de la Padierna, al Este pico de Sotordollo y al Oeste picos de Hoye oscuro.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que existe en dicho sitio, y se medirán al Norte 300 metros; al Sur 200; al Este 150, y al Oeste otros 150, levantando perpendicularmente quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 12 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gober-

nador fecha 24 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Concha Mercedes», número 6027.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 31 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 28 del actual, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «La Fé», número 6047; «Cachana», núm. 6050, y «María del Milagro», número 6054; por no haber presentado carta de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 31 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador fecha 24 del actual y en virtud de la renuncia presentada por el interesado a la prosecucion del expediente de expropiacion de terrenos para las minas «Fortuna», número 4007, y «Demasia á Fortuna», número 5685; ha sido admitida la renuncia, cancelándose dicho expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 31 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 24 del actual, y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título y pertenencias de la mina de hierro nombrada «La Voz», número 5821; ha sido cancelado dicho expediente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por dicha mina.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 31 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 14 del actual, han sido aprobados los expedientes de registro titulados «El Progreso», número 5711, y «Los Cuatro Amigos», número 5773; sitios en los términos municipales de Rasines y Ramales y otorgándose la concesion de dichas minas á don Cecilio Lopez de Castro y á don Juan Orbe.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador y en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 40, y 2.ª disposicion de las generales del reglamento para la ley de Minas vigentes, se hace público á todos sus debidos efectos.

Santander 31 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola.

COMISARIA DE GUERRA DE PAMPLONA

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesta por Real orden de veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco la enagenacion del edificio propiedad del ramo de Guerra situado en la villa de Puente la Reina (Navarra), y denominado «Cuartel del Crucifijo», por medio de una convocatoria de proposiciones libres, sin sujecion á condicion ni precio alguno determinado y ordenado por el Excmo. señor Comandante en Jefe de este 6.º cuerpo de Ejército en veinte y tres del mes próximo pasado que se dé mayor publicidad á la venta que se intenta, las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicho edificio, podrán presentar sus ofertas escritas y redactadas con arreglo al modelo que al pie se inserta, en esta Comisaria de Guerra Intervencion del Material de Ingenieros sita en la calle de San Ignacio, número tres, principal, de once y media á doce de la mañana, el día cuatro de Diciembre próximo, ante la Junta que al efecto se constituirá cuidando de extender las proposiciones cada rematante en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas ni respaduras.

Será indispensable presentar en el acto la cédula personal del proponente y si éste no acudiera personalmente, su poder en forma legal á favor de quien le represente.

Así como los proponentes quedan en libertad de ofrecer las cantidades que estimen convenientes, así también la superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta más ventajosa ó desecharlas todas si ninguna satisficiera.

Las cualidades y tasacion facultativa del edificio se hallarán de manifiesto en esta Dependencia todos los días no festivos de nueve de la mañana á una de la tarde.

Pamplona 11 de Octubre de 1895.— El Comisario de Guerra, Angel Escolar.

Modelo de proposicion

Don F.... de T.... vecino de.... enterado del anuncio y circunstancia en que se saca á pública convocatoria de proposiciones libres la enagenacion del «Cuartel del Crucifijo» sito en la villa de Puente la Reina (Navarra) y vistas las cualidades del edificio mencionado ofrece con tal objeto la cantidad de.... pesetas y.... céntimos (en letra) á cambio de la propiedad del mismo edificio, siendo de cuenta del que suscribe los gastos de subasta é inscripcion en el Registro de la propiedad.

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Pas

En poder de Marcos Oria Martínez vecino de esta villa se halla puesto en custodia por haberle encontrado causando daños un potro de dos años, su alzada 5 y media cuartas próximamente, una estrella en la frente en forma de cruz y una lista blanca sobre el boze entre la nariz. El que se crea sudueño puede pasar á recogerle, previo pago de gastos por todos conceptos, en el plazo de diez días atendiendo á su escaso valor, á contar desde el en que aparezca inserto en

el Boletín oficial, pues transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en la forma reglamentaria.

Vega de Pas 21 de Octubre de 1895.— El Alcalde, José Abascal.—P. O., Antonio Mazon.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el reparto vecinal autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1894 á 95; se hace público para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crea pertinentes dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Peñarrubia 24 de Octubre de 1895.— El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Suances

En el pueblo de Puenteavíos de este término municipal, se halla en custodia por haberla encontrado abandonada y causando daños en la mies común de dicho pueblo, una burra, color tasuga y los orejas negras, sin marca ni señas.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que su dueño pueda recogerla previo pago de los daños causados y custodia, dentro del plazo de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual se procederá á remate en pública subasta y con su valor satisficiera los gastos originados.

Suances 25 de Octubre de 1895.— El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Valdeolea

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1893 á 94 acompañadas de los documentos justificativos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, contados desde la publicacion en el «Boletín oficial» del adjunto presente anuncio; para que dentro de ellos puedan ser examinados por cuantos lo deseen, formulando las reclamaciones que consideren justas.

Valdeolea 27 de Octubre de 1895.— El Alcalde, Ramon Rodriguez.

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarado prófugo en sesion del día 26 último el mozo Salustiano Garcia Hidalgo; número 33 del alistamiento actual, se le llama por el presente, á fin de que comparezca ante la Excelentísima Comision provincial de esta Alcaldía; advirtiéndole que de no hacerlo sufrirá los perjuicios consiguientes.

Ruego, pues, á todas las autoridades procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de expresado mozo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), suplico á las mismas que de ser hallado dicho individuo se dignen ordenar sea conducido y entregado á la Comision citada ó en esta Alcaldía.

Torrelavega 29 de Octubre de 1895.— Gregorio Martin.

Ayuntamiento de Lamason

La cobranza del 2.º trimestre de

contribucion territorial é industrial de este distrito, tendrá lugar en los pueblos del mismo y sitios de costumbre, en los dias 17, 18 y 19 del próximo Noviembre.

Lamason 27 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Lino Fernandez Dosal

Recaudacion de contribuciones de la zona de Villacarriedo

Por haber padecido errores en el anuncio de cobranza del dia 26 del actual, se publica nuevamente rectificadas y se hace saber que los dias señalados para la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, minas y carruajes de lujo, son los que se citan á continuacion.

Selaya, dias 6, 7 y 8 de Noviembre.
Villacarriedo, 10, 11 y 12 de id.
Cayon, 14, 15 y 16 de id.
Villafufre, 18, 19 y 20 de id.
Saro, 21 y 22 de id.
Luena, 14, 15 y 16 de id.
San Roque, 10 y 11 de id.
Castañeda, 24 y 25 de id.
Corvera, 15, 16 y 17 de id.
Viesgo, 9, 10 y 11 de id.
Santiurde, 12, 13 y 14 de id.
San Pedro, 10, 11 y 12 de id.
Vega de Pas, 18, 19 y 20 de id.
Santa Maria de Cayon 29 de Octubre de 1895.—El Recaudador, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Comillas.

Los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, se verificará en este distrito y sitio de costumbre, la cobranza de las contribuciones por los conceptos de rústica pecuaria y urbana, industrial é impuesto sobre carruajes de lujo, correspondiente todo al 2.º trimestre del actual ejercicio.

Comillas 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de un mes, se encuentra expuesto al público el padron de prestaciones personales, formado por la Junta repartidora de este término municipal, á fin de que puedan reclamar contra el mismo los que se juzguen agraviados. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna y se elevará á la superior aprobacion.

Santiurde de Toranzo á 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Providencias judiciales

DON PEDRO GUERRA Y GONZALEZ SERNA, abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término.

Hago saber: Que el dia veinte y ocho de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se sacará á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucia, número uno, una finca rústica, labrantia en su mayor parte y el resto á prado, cerrado sobre sí, con pared de piedra sencilla en parte y el resto de zarzas espinosas y sauces, radicante en el lugar de Monte, barrio de San Pedro, y sitio de la Regata, de cabida de treinta y un áreas setenta y cinco centiareas; equivalentes á veintin carros y diez céntimos; que linda al Norte rega-

ta, zanja ó desagüe de la fuente, Sur carretera vecinal, Este regata y terreno coman del pueblo y Oeste rio público, tasada poricialmente en dos mil ciento diez pesetas.

Dicha finca fué embargada á don Roque Martinez, vecino que fué de Monte, y hoy de ignorado paradero, á instancia de don Manuel Toca Gutierrez, en el juicio verbal por éste promovido contra aquél para pago de ciento cincuenta y una pesetas y costas, haciéndose presente, que por hallarse ausente el demandado no se le ha podido requerir para la presentacion de los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado.

Santander treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Guerra.—Por su mandado: El Secretario, Arsenio de Castañedo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad

Por este segundo edicto hago saber: Que en este de mi cargo y testimonio del infrascrito actuario, se tramitan diligencias sobre declaracion de ausencia de don Pedro San Miguel, natural y vecino de Bezana, instadas por el Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de doña Josefa Pomposo Manzabaley, mujer de aquél; y en ellas se ha acordado llamarle segunda vez por este medio por ignorarse su paradero desde hace más de dos años, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado á los efectos legales procedentes.

Y para insertar en el «Boletin oficial» de esta provincia, doy el presente en Santander á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Genaro Perez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al joven Antonino Gomez Collado, hijo de Margarita, domiciliado en Novales de este partido, cuyo actual paradero se ignora; á fin de que dentro de diez dias, á conta desde el siguiente á la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia ó «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para ser oido en instructiva; pues lo tengo acordado en causa sobre daños, bajo apercibimiento en otro caso, de lo que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Vicente M. Conde.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de Instruccion de esta villa de Santoña y su partido.

En providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que instruye por estafa contra Gervasia Quosada Lavin y Benigno Fernandez Martinez tiene acordado se cite en forma á Pedro del Rio, vecino de Santander, calle de Vargas número cuarenta y tres cuarto piso, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto dia, á contar desde que se inserte la presente cédula en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaracion.

Con el fin de que tenga lugar dicha insercion, extendiendo la presente en

Santoña á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazabal.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente y término de diez dias, contados desde su insercion, se cita á Justo Perez Puente, vecino de Campuzano, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., El Actuario, Marcelino Garcia,

Don José Oliver y Fernandez, segundo Teniente de la Zona de reclutamiento de Santander, número veintinueve y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desercion se sigue al recluta de esta Zona Ildefonso Melero Jabete.

En uso de las atribuciones que por las Reales Ordenanzas me están conferidas, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia de Santander, se presente en esta Fiscalia, sita en esta plaza, calle de Somorrostro, número 8, cuarto 4.º, para responder á los cargos que contra él resultan en dicha sumaria y de no verificarlo en el plazo señalado, será juzgado en rebeldia, quedando sujeto á la responsabilidad á que ha a lugar

Santander 10 de Octubre de 1895.—José Oliver.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-DRAMÁTICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy lunes 4 Noviembre

8.ª de abono.

1.º La zarzuela en un acto, original de D. José Estremera, música del maestro D. Ruperto Chapí, titulada.

MÚSICA CLÁSICA

2.º ESTRENO de la aplaudida zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de los señores D. Carlos Arniches y D. Celso Lucio, música del maestro D. Manuel Fernandez Caballero.

EL CABO 1.º

3.º La aplaudida zarzuela en un acto, titulada

LAS CAMPANADAS

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94
San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro ó Cillerigo
Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruiloba
Suances
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campoo de Suso.	61 00
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campoo de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	7 40
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanidad Campoo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 10

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	2 80
Anievas	6 60

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relacion nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno le correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Continuacion)

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
937	Samuel Bartolomé Casuso	Val de San Vicente
938	Manuel Calderon Gutierrez	Santiurde de Reinosa
939	Gregorio Hoya Rodriguez	Tudanca
940	Gumersindo Perez Alvarez	San Vicente de la Barquera
941	Manuel Ruiz Gonzalez	Udías
942	Agapito Iglesias Sobal r	Santander
943	Felipe Zabala Garcia	Valdeolea
944	Miguel Or iz Sierra	Voto
945	Maximino Diez Fernandez	Pielagos
946	Olegario Garrido Villalba	Los Corrales
947	Manuel Granado Lanza	Santoña
948	Venancio Gonzalez Lopez	Campo de Yuso
949	José Gonzalez Diez	San Felices
950	Victoriano Garcia Obeso	Reinosa
951	Diego Fernandez Gonzalez	Santander
952	Pedro Isa Gonzalez	Santander
953	Victor M. Garcia Obregon	Santa María de Cayon
954	José Hoyuela Mantecón	Santander
955	Andrés Bustamante Fernandez	Santander
956	Raimundo Pardo Rueda	Luenta
957	Constantino Diego Canales	Entrambasaguas
958	Andrés San Emeterio Castillo	Rivamontan al Mar
959	Ramon Arroyo Alonso	Santa Cruz de Bezana
960	Francisco Rivas Puente	Camargo
961	Agustin Echevarria Nava	Santander
962	Pantaleon Carapo Gonzalez	Val de San Vicente
963	Manuel Garcia Gutierrez	Mazcuerras
964	Eusebio Icequilla Marroqui	Liendo
965	Ramon Noriega Gutierrez	Santillana
966	Nicasio Gomez Diego	Miera
967	José Tonda	Santander
968	Indalecio Arcian Alvear	Hazas en Cesto
969	Ignacio Echevarria Sanchez	Comillas
970	Evaristo Gonzalez Castillo	Anievas
971	Felipe Herrero Labin	Arredondo
972	Angel Alonso Cantero	Laredo
973	Daniel Cayon Diaz	Bárcena de Pié de Concha
974	José R. Gomez Castro	Aifoz de Lloredo
975	Rafael Gutierrez Gutierrez	Guriezo
976	German Fernandez Gonzalez	Reocin
977	Severiano Perez Marciano	Bárcena de Pié de Concha
978	Luciano Sanchez Posadas	Herrerías
979	Nicolás Celis Beares	Camaleño
980	Eduardo Peña Gomez	Molledo
981	José Arnai Arche	Riotuerto
982	Pablo San Sebastian	Meruelo
983	Cecilio Soto Pereira	Santander
984	Luis Pereda Elordi	Limpías
985	Lorenzo Martinez macho	Reinosa
986	Federico Setien Sañudo	Villacarriedo
987	Santiago Gutierrez Mantilla	Las Rozas
988	Juan Alonso Abascal	Santa María de Cayon
989	Pedro Diego Sainz	Ruesga
990	Emilio Llama Landera	Guriezo
991	Antonio Escobedo Martinez	Molledo
992	Rafael Ortega Gonzalez	San Vicente de la Barquera
993	Francisco Diego Pelayo	Selaya
994	Saturnino Ruiz Gutierrez	Valdeprado
995	Facundo Escudero Borrás	Santander
996	Juan Sanchez Lera	Camaleño
997	Anastasio Fernandez Diez	Valdeolea
998	Benjamin Fernandez Garcia	Valdeprado
999	Nicolás Sanchez Raigadas	Santa Cruz de Bezana
1000	German Gonzalez Molina	Valdáliga
1001	Benito Garcia Laguera	San Pedro del Romeral
1002	Manuel Florales Herran	Cabuérniga
1003	Julio Sota Cadelo	Rivamontan al Mar
1004	Gerónimo Máximo Madrazo	Solórzano
1005	José Rábago Alvarez	Camaleño
1006	Felipe Cobo Ortiz	Penagos
1007	Manuel Bustillo Arce	Pielagos
1008	Francisco Fernandez Gutierrez	Herrerías
1009	Casto Pacheco Alama-	Entrambasaguas
1010	Pablo Bolado Revuelta	Reocin
1011	Ramon Revuelta Ruiz	Reinosa
1012	Secundino Rubarena Zaballa	Castro Urdiales
1013	Matías Llama Quintanz	Castro-Urdiales
1014	Miguel Marroqui Valle	Liendo

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1828	36
Cargo	1828	36
Data por pagos verificados en igual trimestre	881	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	946	86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1. Propios	»	»	»	»	»	»
2. Montes	»	»	»	»	»	»
3. Impuestos	»	»	1728	36	1728	36
4. Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5. Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6. Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7. Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8. Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9. Resultados	»	»	»	»	»	»
10. Recursos á cubrir el déficit	»	»	100	»	100	»
11. Reintegros	»	»	»	»	»	»
12. Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13. Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	»	»	1828	36	1828	36
PAGOS.						
1. Gastos del Ayuntamiento	»	»	7	50	7	50
2. Policia de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3. Policia urbana	»	»	»	»	»	»
4. Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
5. Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6. Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7. Correccion pública	»	»	»	»	»	»
8. Montes	»	»	»	»	»	»
9. Cargas	»	»	374	»	374	»
10. Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12. Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13. Resultados	»	»	»	»	»	»
14. Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15. Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16. Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	»	»	881	50	881	50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se uniran á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario: Robustiano Fernandez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.